Área de la necesidad:	Oficina de Sistemas de Información
Objeto:	Renovación garantías de soporte
Fecha:	Noviembre de 2026

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación, establecer el contexto de este e identificar los Riesgos, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1. Aspectos Generales del Mercado

El sector de Tecnologías de la Información y Software en Colombia constituye un motor de diversificación económica e innovación industrial, aportando aproximadamente 58 billones de pesos colombianos al Producto Interno Bruto (PIB) —cerca del 3,5 % al 3,7 % del PIB nacional— y generando alrededor de 370.000 empleos directos según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El país se consolida como el tercer mercado de soluciones tecnológicas y servicios informáticos más relevante de América Latina, situándose únicamente por detrás de Brasil y México.

En cuanto a los subsectores dominantes y modelos de negocio, mencionados por Invest in Colombia en 2025, se pueden encontrar:

- Desarrollo de Software a Medida y SaaS: Alta demanda en plataformas empresariales ERP/CRM, sistemas de gestión financiera y desarrollo de soluciones alojadas en la nube.
- Verticales Especializadas: Destaca la madurez del ecosistema FinTech, seguido de soluciones en HealthTech, AgriTech, GovTech y sistemas orientados a la logística de cadena de suministro.
- Servicios Gestionados y Ciberseguridad: Expansión continua de servicios de monitoreo de infraestructura, analítica avanzada de datos (Big Data/IA), migración multicloud y consultoría estratégica de arquitectura digital.
- Operaciones de Nearshoring: Aprovechamiento de la ubicación geográfica estratégica para ofrecer servicios de ingeniería y soporte en tiempo real a clientes de Norteamérica.

Por otra parte, la distribución geográfica del ecosistema, concentra en Bogotá más del 60 % de la facturación de la industria y la mayor densidad de casas de desarrollo, centros de datos y multinacionales tecnológicas. Por su parte, Medellín figura como el foco en tecnologías disruptivas (Inteligencia Artificial, IoT, Blockchain), actuando como sede regional de innovación y articulación universidad-empresa-Estado.

En Cali y Suroccidente del país, se presenta una especialización en desarrollo de software para el sector agroindustrial, manufactura y servicios BPO/KPO de alto valor agregado; mientras que, en Bucaramanga y Eje Cafetero, se evidencian polos emergentes centrados en outsourcing de desarrollo, pruebas de software (QA) y formación de talento tecnológico.

1.1. Clasificación Código UNSPSC[1]

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

1.2. Sector al que pertenece el objeto contractual

Sector económico
Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

2. Análisis del mercado

La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía, no obstante, contribuye a la formación del PIB.
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.
Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios se encuentran:

[1] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Servicios de mantenimientos
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales

El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como:

1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3. Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc
5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
6. Hotelería y las actividades en torno al turismo
7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)
10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Algunos gremios y asociaciones que componen el sector servicios se relacionan a continuación:

- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco)
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria)
- Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco)
- Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

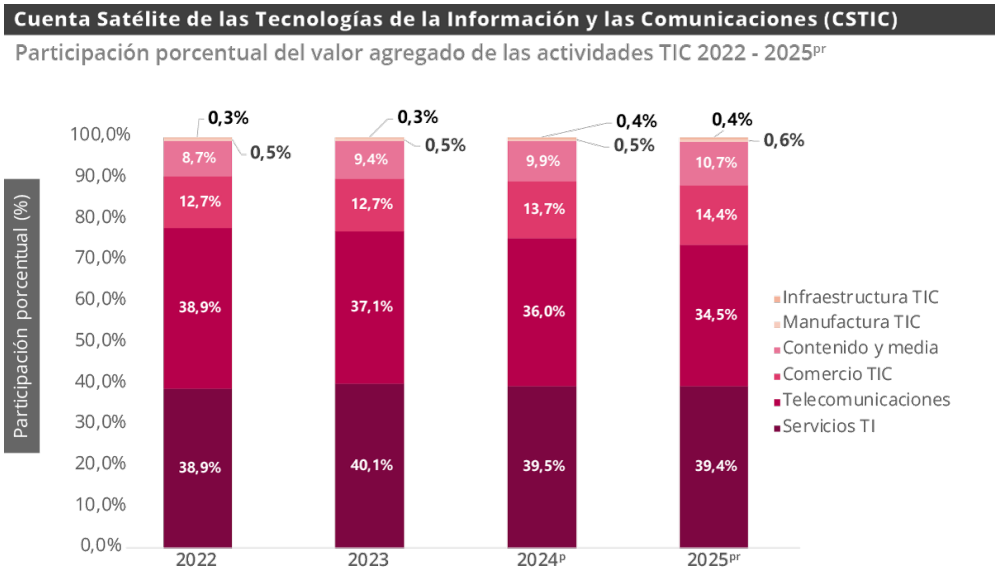
2.1. Contexto económico.

MARCO MACROECONÓMICO

A continuación, se encuentra la información oficial del DANE relacionada al sector. Estos datos son las cifras más recientes publicadas por esta entidad de manera oficial.

En 2024pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023p; mientras que en 2023p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024pr, mientras que en 2023p presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022.



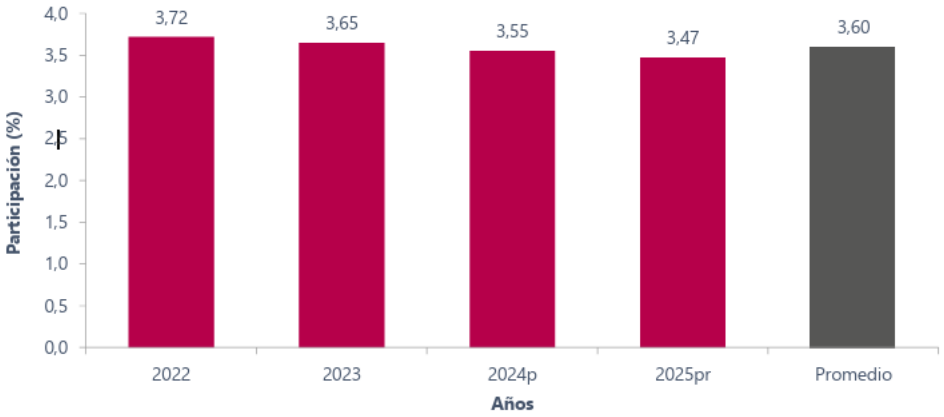
Fuente: DANE

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

En 2025^{pr}, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024^{p}, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025^{pr} en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional Total nacional 2023 - 2025



Fuente: DANE

En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2023-2025

Actividad característica TIC	2023	2024^{p}	2025^{pr}
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
^{p} provisional
^{pr} preliminar

Fuente: DANE – MinTIC

En 2025pr, el valor agregado bruto de la actividad manufacturera TIC ascendió a 347,5 mil millones de pesos, lo que representó un crecimiento de 20,1% frente a 2024p, año en que el valor agregado bruto fue de 289,4 mil millones de pesos, con un crecimiento de 14,4% respecto al año anterior. Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 22,5% para 2025pr y un crecimiento de 12,5% para 2024p frente a 2023.

En 2025pr, el valor agregado bruto de la actividad de infraestructura TIC ascendió a 254,0 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 23,0% frente a 2024p. A su vez, en 2024p el valor agregado bruto fue de 206,5 mil millones de pesos, con un crecimiento de 38,7% respecto a 2023.

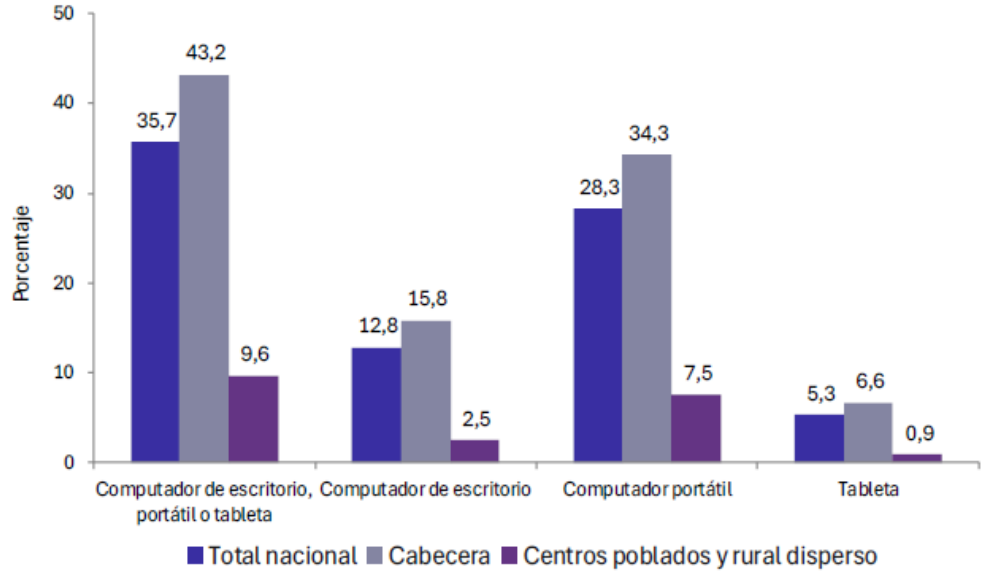
El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC registró un crecimiento de 19,3% en 2025pr; mientras que en 2024p, este agregado creció 47,7% frente a 2023.

Indicadores básicos TIC en Hogares

A continuación, se encuentra la información oficial del DANE relacionada al sector. Estos datos son las cifras más recientes publicadas por esta entidad de manera oficial.

En 2024, el porcentaje de hogares que poseían computador de escritorio, portátil o tableta fue de 35,7% a nivel nacional, presentándose en las cabeceras una proporción más alta con el 43,2%, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 9,6%. Por tipo de dispositivo, prevalece la tenencia de computador portátil tanto a nivel nacional (28,3%) como en las cabeceras (34,3%) y centros poblados y rural disperso (7,5%) por encima del computador de escritorio y la tableta.

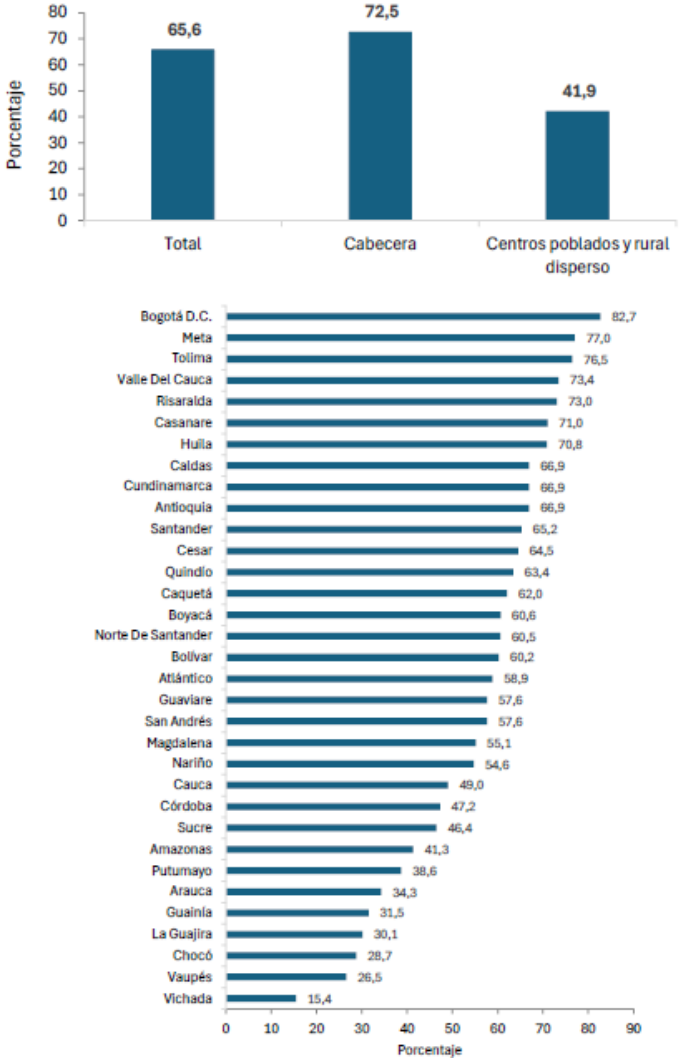
Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2024



Fuente: DANE

Por otro lado, en 2024 el 89,1% de los hogares poseían algún tipo de televisor a nivel nacional, 92,4% en las cabeceras y 77,8% en centros poblados y rural disperso. Por tipo de tecnología del televisor, se presenta mayor tenencia del televisor LCD, Plasma o LED con un 70,0% a nivel nacional, 77,2% en las cabeceras y 45,1% en centros poblados y rural disperso.
En 2024, el 65,6% del total nacional de hogares poseían conexión a Internet, 72,5% en cabeceras y 41,9% en centros poblados y rural disperso. El departamento con mayor proporción de conectados a este servicio es Bogotá D.C. con el 82,7%, y el departamento con menor proporción es Vichada con el 15,4%.

Gráfico 6. Proporción de hogares con conexión a Internet
Total nacional, Departamental, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2024

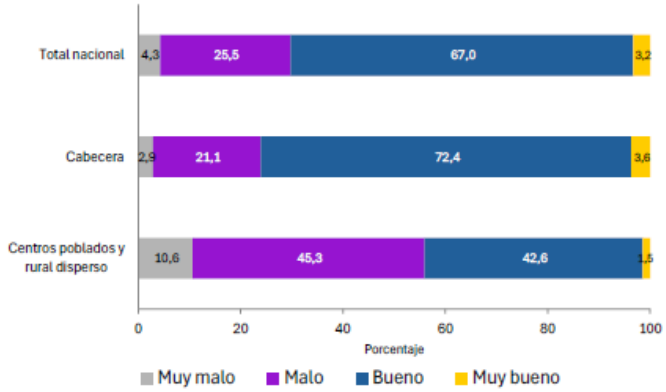


Fuente: DANE

Por tipo de conexión, de los hogares con acceso a Internet el 73,6% poseían conexión a Internet fijo en el total nacional, registrándose una mayor proporción en las cabeceras (78,8%); sin embargo, en centros poblados y rural disperso el principal tipo de conexión a Internet fue el móvil con 74,6%.

La ENTIC indagó por la calificación del servicio de Internet en los hogares, registrando en 2024 la mayor calificación para el total nacional una calificación "Bueno" con 67,0%, influenciada por la calificación registrada a nivel de cabecera con 72,4%. Seguido por la calificación "Malo" con 25,5%, influenciada por la calificación registrada en centros *poblados y rural disperso con 45,3%*

Gráfico 8. Distribución de hogares con conexión a Internet según calificación del servicio
Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2024



Fuente: DANE

En 2024 la velocidad de conexión a Internet fijo con mayor proporción contratada por los hogares estuvo entre 30 y menos de 100 megas con el 20,8% a nivel nacional, siendo aún mayor la proporción en las cabeceras con 21,8%. El segundo rango de velocidad de conexión con mayor proporción para el total nacional es entre 100 y 300 megas con 19,8% y le siguió el rango entre 2 y menos de 10 megas con 13,4%. Por otra parte, 18,4% de los hogares que tenían Internet fijo a nivel nacional manifestaron no conocer la velocidad de conexión contratada.

La importancia que tiene la actividad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el país, se puede evidenciar a través del crecimiento anual del indicador de seguimiento a la economía (ISE), aquí se observa el gran crecimiento que tiene el sector de Información y comunicaciones.

Ahora bien, la tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público, y por supuesto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento, la movilidad y el acceso a los recursos corporativos y externos que se requieren para dar la calidad en los servicios que presta.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. Las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: El sector de software y servicios TI, el sector de contenidos digitales y el sector de recursos humanos, el cual tiene como objetivo contribuir en la expansión de la economía, la transformación productiva, el desarrollo sostenible y sustentable del país.

- Software y Servicios TI
  - ✓ Cloud computing
  - ✓ Consultoría e información
  - ✓ Desarrollo y fabricación de software
  - ✓ Desarrollo de aplicaciones web
  - ✓ Seguridad informática
  - ✓ E- marketing
  - ✓ E-learning
  - ✓ Outsourcing de sistemas de información
  - ✓ Outsourcing de infraestructura
  - ✓ Integración de sistemas
  - ✓ Integración de redes
  - ✓ Soporte y mantenimiento de software
  - ✓ Comercio electrónico
  - ✓ Servicios de migración y calidad de datos

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento, es así como la movilidad y acceso a los recursos corporativos y externos se requieren para dar la calidad en los servicios que tiene la entidad.

El sector económico de las TIC sigue en continuo avance. Si bien las entidades financieras lideran la adopción tecnológica, aún persisten retos importantes para beneficiar a todos los sectores del país, especialmente en términos de inclusión digital, incorporación de mujeres en el sector y capacitación de trabajadores en el uso de herramientas que apoyen la transformación digital del Estado colombiano.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

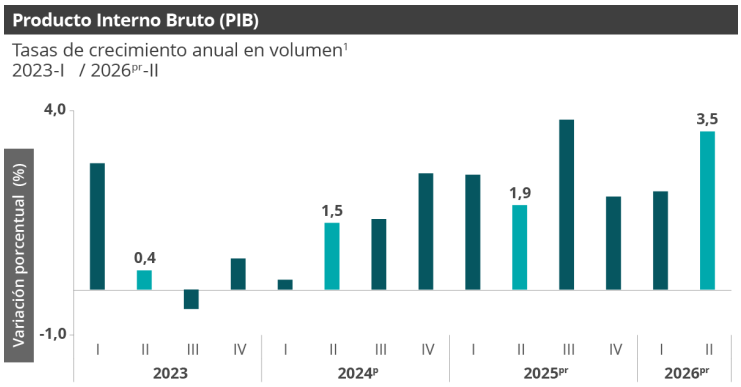
La actividad de un país engloba las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que estos son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo al último boletín técnico expedido el día 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento anual en volumen 2023 – I / 2026 – II



Fuente: DANE

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- **ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]**

Por otra parte, el IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente a los sectores, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que son la materia prima fundamental en las actividades que se desarrollan con las diferentes comunidades. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia, esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce (12) grupos de gasto, tales como: 1. alimentos y bebidas no alcohólicas; 2. bebidas alcohólicas y tabaco; 3. prendas de vestir y calzado; 4. alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; 5. muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; 6. salud; 7. transporte; 8. información y comunicación; 9. recreación y cultura; 10. educación; 11. restaurantes y hoteles; y 12. bienes y servicios diversos.

Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios, para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo; la inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos, en particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

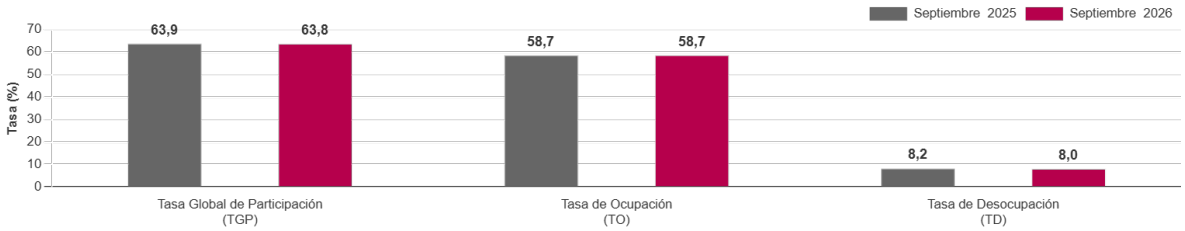
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

- **TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN[3].**

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



Fuente: DANE

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.
En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

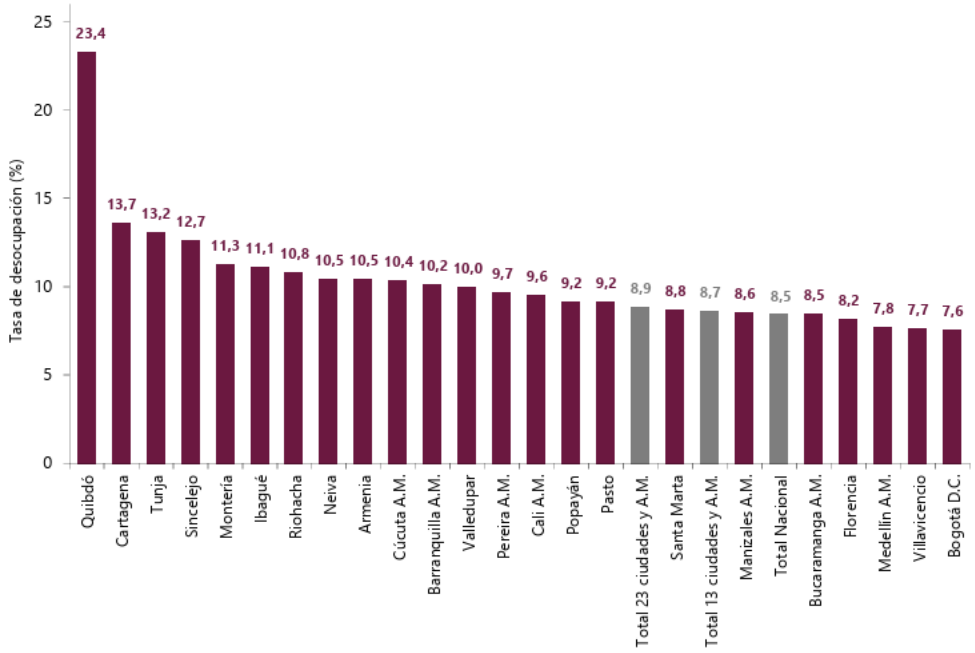
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: DANE

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%),

Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).



Fuente: DANE

- **COMPORTAMIENTO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.**

El salario mínimo mensual es la remuneración mínima establecida por la ley que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por su labor durante un mes de trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo define el salario mínimo como aquella remuneración que todo trabajador tiene derecho a percibir para costear sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral y cultural.

La determinación del aumento del salario mínimo corresponde a la Comisión de Concertación, una instancia tripartita (1. Representantes del Gobierno; 2. Representantes de los empleadores (gremios más importantes del país), y; 3. Representantes de los trabajadores (sindicatos más representativos), que se establece anualmente para iniciar el proceso de negociación. En este proceso se consideran indicadores económicos claves, como el Índice de Precios al Consumidor -IPC-, el Producto Interno Bruto -PIB-, el índice de productividad y la contribución de los salarios al ingreso nacional.

Según la Sentencia C-1433 del 2000 de la Corte Constitucional, el salario mínimo debe ajustarse cada año para proteger al trabajador contra la inflación y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, la Corte destaca que la remuneración debe garantizar un mínimo vital y ser móvil, manteniendo su equivalencia con el precio del trabajo; este ajuste periódico busca contrarrestar la pérdida de valor adquisitivo, asegurando que el salario conserve su valor real en términos constantes.

Un componente fundamental en el desarrollo de las actividades previstas para el presente análisis de sector contempla la contratación de un equipo mínimo de servicios profesionales y técnicos; de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las obligaciones contractuales previstas.

De tal forma que para el año 2026, el Gobierno Nacional fijó mediante Decreto No. 1469 de 29 de diciembre de 2025, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", el salario mínimo mensual legal se fijó en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) que inició a regir a partir del 01 de enero de 2026, lo que representa un incremento del 23% respecto al que rigió en el año 2025, por su parte el auxilio de transporte quedó así en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095).

Es así como en el análisis tanto de Índice de Precios al Consumidor, como del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente permiten identificar las dinámicas económicas del sector analizado, por cuanto el valor de los productos y el talento humano que será provisto tiene una alta correlación.

El comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia entre 2014 y 2026 muestra un crecimiento constante, acelerado en los últimos años, especialmente en 2026 con un aumento del 23% que lo sitúa en $1.750.905, más el auxilio de transporte, alcanzando una cifra simbólica de $2.000.000 para mejorar el poder adquisitivo frente a la inflación, consolidando una política de incremento que ha buscado fortalecer el consumo y el trabajo digno, aunque genera efectos inflacionarios y afecta costos empresariales, con un alza acumulada significativa en el periodo del gobierno actual (2022-2025).

Evolución Reciente (2022-2026):

- 2022: $1.000.000.
- 2023: $1.160.000 (aumento del 16%).
- 2024: $1.300.000 (aumento del 12.07%).
- 2025: $1.423.500 (aumento del 9.54%).
- 2026: $1.750.905 (aumento del 23.7%) + $249.095 de auxilio de transporte, para un total de $2.000.000.

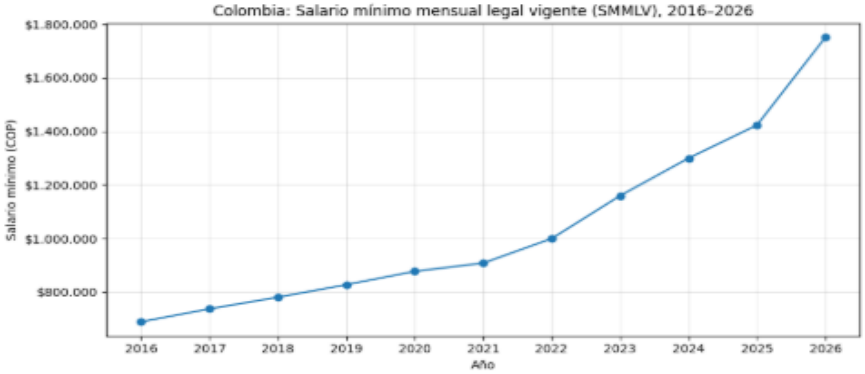
Características Clave (2024-2026):

- Aumentos Significativos: El incremento del 2026 es uno de los más altos de la historia reciente, impulsado por la negociación sin acuerdo y decretado por el gobierno.
- Enfoque en el Poder Adquisitivo: Busca contrarrestar la inflación y mejorar el ingreso de los trabajadores, impactando directamente en el consumo y la vivienda (VIS).
- Impacto Macroeconómico: Genera un "piso" en precios, presiona costos laborales y sostiene el consumo, afectando a sectores intensivos en mano de obra y servicios.

Contexto 2014-2026:

- Periodo de Crecimiento: A pesar de variaciones anuales, la tendencia general es de aumento del SMMLV, con un impulso notable en los últimos tres años de gobierno, sumando un incremento acumulado del 42.4% desde 2022 hasta 2025, según el Ministerio de Hacienda.
- Indicador Clave: El SMMLV no solo afecta salarios, sino también subsidios (como el de transporte para hasta 2 SMMLV), tarifas y la base para la vivienda de interés social (VIS).

En resumen, el comportamiento del SMMLV en este periodo refleja una política de fortalecimiento del ingreso, con un salto considerable en 2026 para proteger el poder adquisitivo, pero con importantes efectos económicos y sociales en el país.



Fuente: Elaboración propia con información de Banrep.

El incremento del salario mínimo en Colombia hasta el año 2026 refleja una política de ajuste real del ingreso laboral orientada a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, en un contexto marcado por presiones inflacionarias, desaceleración económica y restricciones fiscales. En el periodo 2016–2026, los aumentos han superado de manera recurrente la inflación observada, generando incrementos reales del salario, especialmente significativos entre 2022 y 2024, cuando la inflación alcanzó niveles históricamente altos y el Gobierno optó por ajustes agresivos para compensar la pérdida de ingreso. Para 2026, el incremento se explica principalmente por la convergencia de tres indicadores económicos: (i) una inflación en proceso de moderación, aunque aún por encima de la meta del Banco de la República; (ii) una productividad laboral con crecimiento limitado, que reduce el margen técnico para aumentos sostenidos; y (iii) un mercado laboral caracterizado por alta informalidad y bajo crecimiento del empleo formal. En este escenario, si bien el aumento del salario mínimo contribuye a la protección del ingreso de los hogares de menores recursos, también genera presiones sobre los costos laborales, la sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas y el empleo formal, por lo que su impacto macroeconómico depende del equilibrio entre la inflación esperada, la productividad y la capacidad real de absorción del sector productivo.

Indicadores económicos en Colombia

Tasa Representativa Del Mercado (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No.1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo señalado por la Superintendencia Financiera, a continuación, se relaciona la información publicada con corte al 3 de noviembre de 2026:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6803808912635096

Generado el 03 de noviembre de 2026 a las 06:41:01

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
03/11/2026	$3,182.99

Expedida en Bogotá, D.C el martes 03 de noviembre de 2026

6803808912635096

SAMIR ALEJANDRO KIUHAN VÁSQUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

Contexto técnico.

Remitirse a documento "Anexo técnico - Especificaciones técnicas mínimas".

Contexto regulatorio

Para el presente proceso, se han identificado el siguiente Marco jurídico aplicable al Sector TIC.

- Estrategia Gobierno en Línea

- Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019: establece el marco general del sector TIC, define principios, políticas y competencias relacionadas con la promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector TIC
- Decreto 2693 de 2012: estableció los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea y derogó el Decreto 1151 de 2008.
- Decreto 1008 de 2018: establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, como evolución de la estrategia de Gobierno en Línea.
- Decreto 767 de 2022: actualiza los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, orientados al fortalecimiento de las capacidades digitales del Estado.
- Decreto 415 de 2016: establece los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Resolución 2405 de 2016 del Ministerio TIC: adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y establece disposiciones relacionadas con su implementación.

➢ Trámites y Servicios
- Ley 527 de 1999: regula el acceso y uso de los mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales.
- Decreto Ley 2150 de 1995: establece disposiciones para la supresión y reforma de regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Ley 962 de 2005: establece disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos.
- Decreto Ley 019 de 2012: establece normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Decreto 2364 de 2012: reglamenta la firma electrónica y define aspectos relacionados con su uso.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1712 de 2014: regula el derecho de acceso a la información pública nacional y establece obligaciones relacionadas con transparencia y publicación de información.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio TIC: establece los estándares y directrices para publicar información, contenidos y servicios digitales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

➢ Gestión TI
- Ley 790 de 2002: establece disposiciones para la renovación de la Administración Pública.
- Conpes 3248 de 2003: establece lineamientos relacionados con la renovación de la Administración Pública.
- Decreto 3816 de 2003: crea la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información para la Administración Pública.
- Decreto 235 de 2010: regula el intercambio de información entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas.

- Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano – MinTIC: establece lineamientos para la planeación, gestión y gobierno de las tecnologías de información en las entidades públicas.

➢ Seguridad y Privacidad de la Información
- Ley 1266 de 2008: regula el habeas data financiero y el manejo de información contenida en bases de datos personales.
- Ley 1273 de 2009: modifica el Código Penal y crea los delitos relacionados con la protección de la información y los datos.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012: establece el régimen general de protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013: reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales.
- Decreto 1074 de 2015: compila disposiciones reglamentarias del sector Comercio, Industria y Turismo, incluyendo normas relacionadas con protección de datos personales.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio TIC: establece lineamientos para la gestión de seguridad de la información en entidades públicas.

➢ Normatividad transversal aplicable
- Ley 80 de 1993 y sus modificaciones: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de 2021.

Estudio de la demanda

El MINISTERIO en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar, permitiendo establecer lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO / EXPERIENCIA HABILITANTE Y CRITERIO DIFERENCIAL	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
SUBASTA INVERSA No. 018-2026 MDN-UGG-DA	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4.399.717.980	RENOVACION GARANTIA EXTENDIDA A TODO COSTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SUSCRIPCION DE SOFTWARE, PARA LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIO

SDG-SASI-03-2026 (154013)	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	2.659.266.215	ADQUIRIR Y RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD (FORTINET) Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO INTELIGENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
SDHT-SASI-003-2024	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	253.581.594	SOPORTE Y GARANTIA DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO HITACHI
SASI-029-2024	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	MINISTERIO DE TRANSPORTE	818.807.340	CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SOPORTE Y GARANTIAS DIRECTO DE FÁBRICA DE LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA ASEGURAR EL ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES Y TRANSVERSALES DEL MINISTERIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SASI-025-2024	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	MINISTERIO DE TRANSPORTE	286.428.400	RENOVAR EL SOPORTE Y GARANTIA SWITCH CORD Y SWITCH DE ACCESO CAPA 3.

Si bien los procesos relacionados en la anterior tabla no contienen necesidades idénticas con relación a lo que se requiere contratar por parte del MINISTERIO, evidencian pluralidad de oferentes al ser procesos competitivos, así como diferentes modalidades para la adquisición de servicios tanto en el nivel distrital como nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones contenidas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la determinación del requisito habilitante de experiencia se fundamentó en el análisis del sector, el conocimiento de los posibles oferentes, la naturaleza, cuantía y riesgo del proceso de contratación, así como en la necesidad de promover la pluralidad de oferentes.

En la tabla se puede evidenciar, que se solicitan en su mayoría 3 certificaciones de contratos. Cabe aclarar que, este proceso a celebrarse es por lotes, por lo que el presupuesto por cada lote varía; por tanto, se determina necesario como parámetro base un total de 2 contratos; asimismo, al considerar que en la tabla de referencia las entidades suelen solicitar una certificación adicional para criterios diferenciales, se habilita la posibilidad de aportar hasta una (1) certificación más, permitiendo así la presentación de un máximo de hasta 3 certificaciones de contratos para la acreditación de la experiencia requerida.

A continuación, se señala la adquisición relacionada por parte del MINISTERIO.

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCION	CONTRATISTA	VALOR
313 de 2023	Selección abreviada – Subasta Inversa	Renovación de garantías de fábrica de los equipos VX-RAIL	1 mes	GREEN S&S EDGE S.A.S.	$275.691.800
GC-320-2024	Selección abreviada – Subasta Inversa	Renovación de garantías de fábrica de los equipos VX-RAIL	1 mes	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	$ 499.990.000
GC-468-2025	Selección abreviada – Subasta Inversa	Renovación de garantías de soporte. LOTES 1 Y 2	1 mes	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	$ 376.418.000
GC-469-2025	Selección abreviada – Subasta Inversa	Renovación de garantías de soporte. LOTES 3 Y 4	1 mes	SANOLIVAR	$ 167.606.460

Análisis de la Oferta

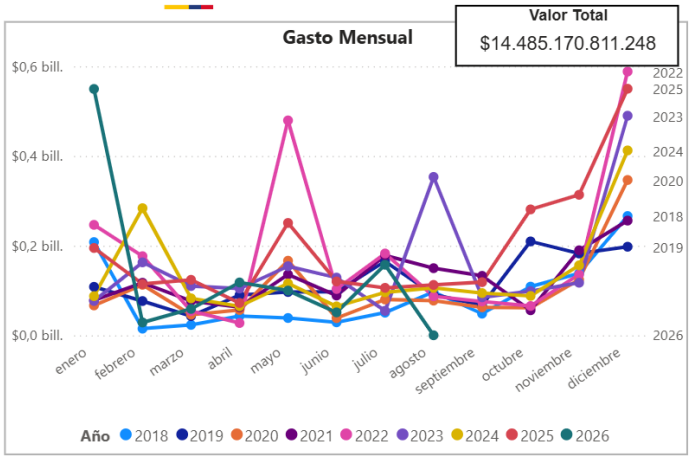
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

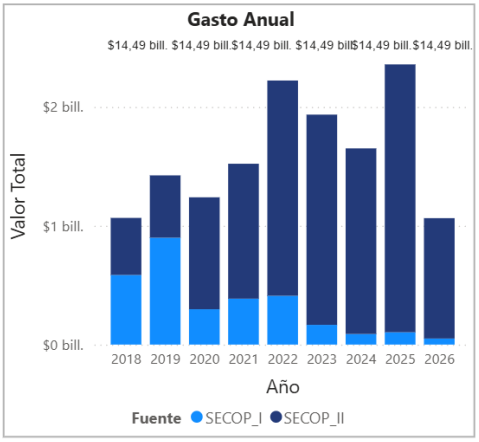
Dentro del sector el nicho de mercado que corresponde a la necesidad real a satisfacer son los pequeños y medianos proveedores del mercado que ofrecen servicios relacionados a garantías de soporte, se realizó la búsqueda en datos abiertos de SECOP, filtrando inicialmente el periodo de enero de 2020 al 3 de agosto de 2026, posteriormente se seleccionaron los códigos UNSPSC 811122 y 811123 generando como resultado las ilustraciones que a continuación se muestran:

Desde el año 2020, la contratación realizada en los últimos 6 años relacionadas con la clasificación UNSPSC antes descrita, corresponde a $ 14.485.170.811.248, que corresponden a 66.823 contratos adjudicados.

Se revela un patrón de comportamiento donde la mayor ejecución de recursos tiende a concentrarse hacia el mes de diciembre para la mayoría de los años. Sin embargo, se identifican picos importantes, destacándose de manera excepcional el registro de enero de 2026 el cual marca el nivel más alto de ejecución mensual de todo el periodo analizado.

El registro de enero de 2026 presenta un pico histórico de inicio de año que alcanza aproximadamente los 0.55 billones. Asimismo, se evidencia un comportamiento inusual a mitad de 2022, con un salto en mayo que llega a casi 0.5 billones, mientras los demás años se mantienen por debajo de los 0.22 billones. De igual forma, en 2023 se evidencia una elevación singular en agosto, rozando los 0.4 billones y destacándose claramente de la tendencia general en ese periodo.



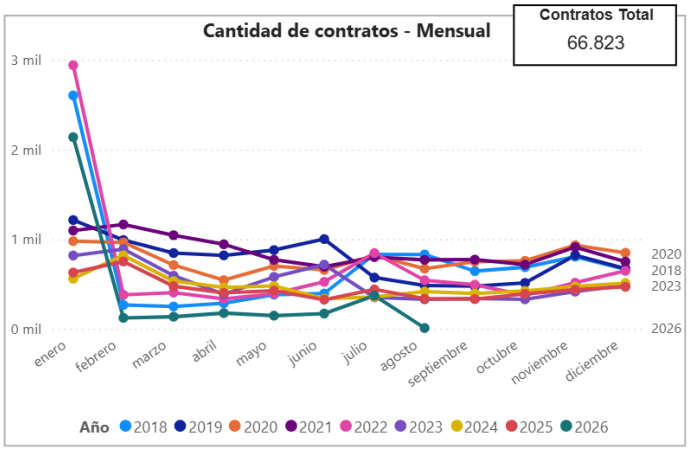


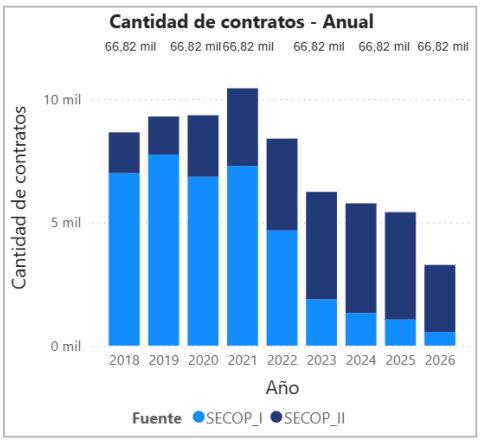
- **Comportamiento cantidad de contratos**

Se registra en SECOP I y II desde la vigencia 2020, hasta el 3 de agosto de 2026, 66.823 contratos adjudicados.

Al observar el comportamiento mensual de la cantidad de contratos, es evidente que el mayor volumen de los procesos se concreta sistemáticamente durante el mes de enero. Esta concentración de inicio de año es muy superior al resto del periodo, ya que a partir de febrero las cifras caen de manera drástica y se mantienen estables en niveles mucho más bajos hasta llegar a diciembre.

En cuanto a la perspectiva anual, el año 2021 se destaca como el punto máximo en la cantidad de contratos celebrados, seguido por una tendencia progresiva a la baja en los años posteriores. Adicionalmente, se nota una clara transición en el uso de las plataformas tecnológicas transaccionales.





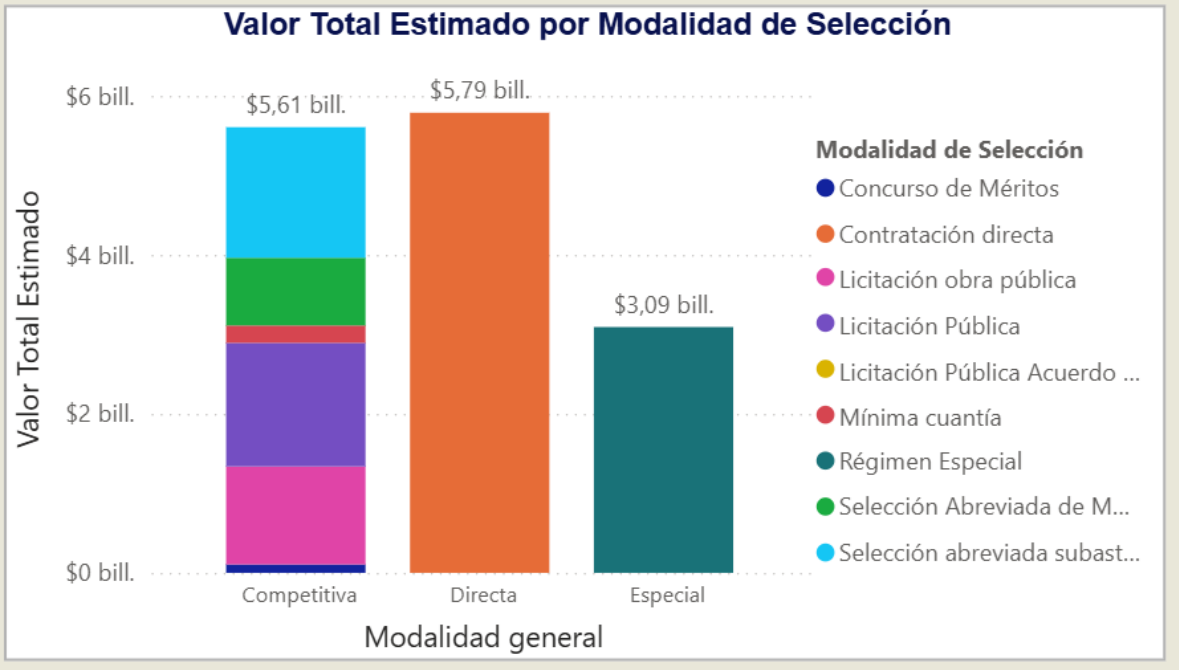
- **Proveedores con mayor valor de contratos adjudicados.**

En la siguiente gráfica se puede detallar algunos de los proveedores que se encuentran registrados en el SECOP II que han ofertado y contratado con el Estado necesidades relacionadas con la clasificación UNSPSC antes descrita en los últimos 6 años. Se puede analizar que la mayor proporción del valor adjudicado para los primeros 5 proveedores listados en la gráfica ha sido para ETB SA ESP, IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA, UNION TEMPORAL INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACÍFICO, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC y UNE EPM SA.



- **Principales modalidades de selección.**

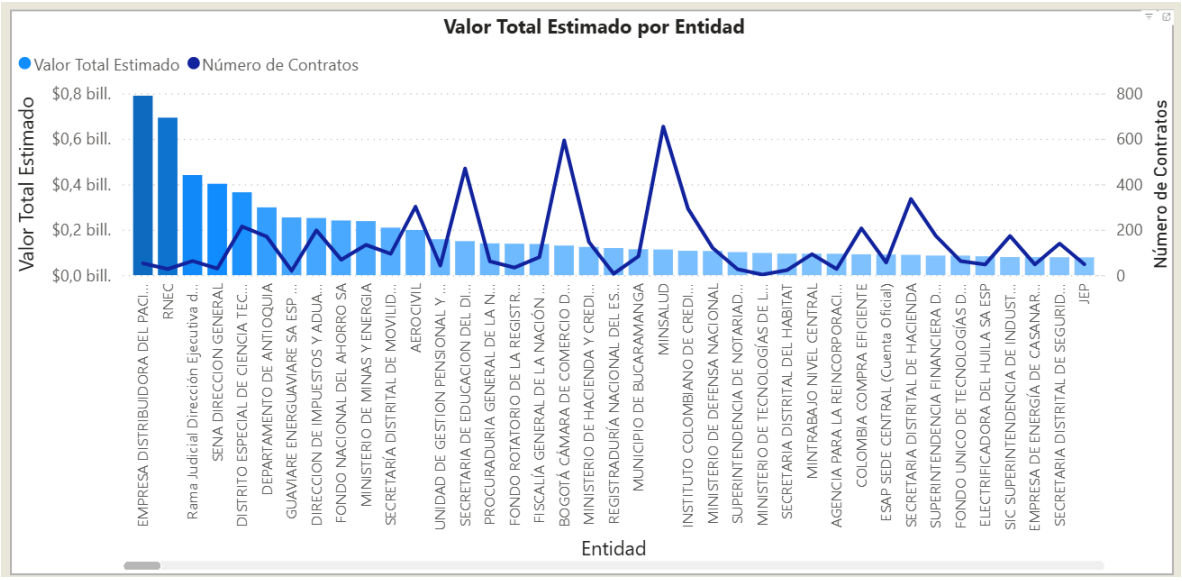
Como se observa en las siguientes gráficas las modalidades de selección competitiva más utilizadas por las Entidades Estatales para la contratación de los bienes y servicios en su mayoría son mediante subasta inversa por valor de 1.64 billones de pesos. Así mismo, una cifra considerable se adelanta por licitación pública por valor de 1.55 billones de pesos y por licitación obra pública la suma de 1.23 billones de pesos.



- **Principales entidades compradoras**

Las principales Entidades Estatales que adquieren servicios relacionados al que se va a contratar, son:

- MINSALUD
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
- AEROCIVIL



Nota: Toda la información del MAE fue filtrada por código UNSPSC en el siguiente link

Proceso: GR Gestión de Recursos

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El MINISTERIO identificó una serie de posibles proveedores (Personas naturales y/o jurídicas) por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y quienes cotizaron con la entidad, que prestan y/u ofrecen el bien y/o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, así como en el documento de estudios previos correspondiente, así:

No	NOMBRE	MIPYME
1	**Controles Empresariales S.A.S.**	**No MiPYME** (Grande)
2	**Green S.A.S. (Green Consulting)**	**No MiPYME** (Grande)
3	**Compufácil S.A.S.**	**No MiPYME** (Grande)
4	**Sonda Colombia S.A.**	**No MiPYME** (Grande)
5	**Noventiq Colombia S.A.S.**	**No MiPYME** (Grande)
6	**Servinformática S.A.S.**	**No MiPYME** (Grande)
7	**Olimpia IT S.A.S.**	**No MiPYME** (Grande)
8	**Bielcom Colombia S.A.S.**	**MiPYME** (Mediana)
9	**EFEYCE Integrales S.A.S.**	**MiPYME** (Mediana)
10	**Microhome S.A.S.**	**MiPYME** (Mediana)
11	**Redesis S.A.S.**	**MiPYME** (Mediana)
12	**Mercantil Software S.A.S.**	**MiPYME** (Mediana)
13	**Gericom S.A.S.**	**MiPYME** (Pequeña)
14	**Netser Colombia S.A.S.**	**MiPYME** (Pequeña)
15	**Informática y Tecnología S.A.S. (Infotec)**	**MiPYME** (Mediana)

Esta información se extrae de quienes presentaron cotizaciones, así como los datos registrados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente e inscritos en el Acuerdo Marco de Precios, en el que se consolidan los proveedores que se registran en SECOP II que han ofertado y contratado con el Estado necesidades relacionadas con la clasificación UNSPSC antes descrita en los últimos 6 años.

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En Colombia, la clasificación empresarial en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas ha sido establecida por la Ley 590 de 2000 (conocida como la Ley Mipymes) y sus modificaciones, como la Ley 905 de 2004. Posteriormente, el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 actualizó los criterios de clasificación basándose en los ingresos operacionales de las empresas.

Según el Decreto 957 de 2019, la clasificación se realiza de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y varía según el sector económico:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex. Disponible en: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, en su informe de Dinámica de Creación de Empresas[17], en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

[17]Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020, mediante los cuales se establecen disposiciones orientadas a promover el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) al Sistema de Compras Públicas, así como con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a los "Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas", la Entidad realizó el análisis

correspondiente para determinar la procedencia de la aplicación de medidas diferenciales dentro del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior, y atendiendo las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de promover una mayor participación de las MIPYMES, se establece como criterio habilitante diferencial para estos oferentes la posibilidad de acreditar la experiencia requerida por la Entidad mediante un mayor número de contratos ejecutados, siempre que estos cumplan con las condiciones de objeto, cuantía y demás requisitos definidos en los estudios previos.

Así mismo, el análisis de los posibles oferentes permite identificar que las Mipymes, por las características de su operación y capacidad comercial, generalmente consolidan su experiencia mediante la ejecución de varios contratos de menor cuantía, mientras que las empresas de mayor tamaño suelen acreditarla a través de tres o cuatro contratos de mayor valor. En consecuencia, exigir el mismo número de certificaciones para todos los proponentes podría generar una barrera de acceso para las Mipymes, sin que ello represente una diferencia en la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

Se presenta el análisis comparativo de mercado frente a procesos de contratación de similar naturaleza.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO / EXPERIENCIA HABILITANTE Y CRITERIO DIFERENCIAL	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
SUBASTA INVERSA No. 018-2026 MDN-UGG-DA	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4.399.717.980	RENOVACION GARANTIA EXTENDIDA A TODO COSTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SUSCRIPCION DE SOFTWARE, PARA LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIO
SDG-SASI-03-2026 (154013)	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	2.659.266.215	ADQUIRIR Y RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD (FORTINET) Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO INTELIGENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
SDHT-SASI-003-2024	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	253.581.594	OPORTE Y GARANTIA DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO HITACHI

	*Criterio diferencial: Hasta 4 contratos			
SASI-029-2024	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	MINISTERIO DE TRANSPORTE	818.807.340	CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SOPORTE Y GARANTIAS DIRECTO DE FÁBRICA DE LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA ASEGURAR EL ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES Y TRANSVERSALES DEL MINISTERIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SASI-025-2024	Selección abreviada subasta inversa *Experiencia habilitante: Hasta 3 contratos *Criterio diferencial: Hasta 4 contratos	MINISTERIO DE TRANSPORTE	286.428.400	RENOVAR EL SOPORTE Y GARANTIA SWITCH CORD Y SWITCH DE ACCESO CAPA 3.

A partir de lo enunciado anteriormente, hay un patrón en los contratos consultados, estableciendo entre 3 certificaciones como criterio habilitante y 4 certificaciones como criterio diferencial.

En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según las cuales los requisitos habilitantes deben definirse a partir del análisis del sector, el conocimiento de los posibles oferentes y la promoción de la competencia, y a partir de lo analizado en procesos de estas características en otras entidades, el MINISTERIO considera procedente establecer un requisito habilitante diferencial para las Mipymes, consistente en permitir la acreditación de la experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación.

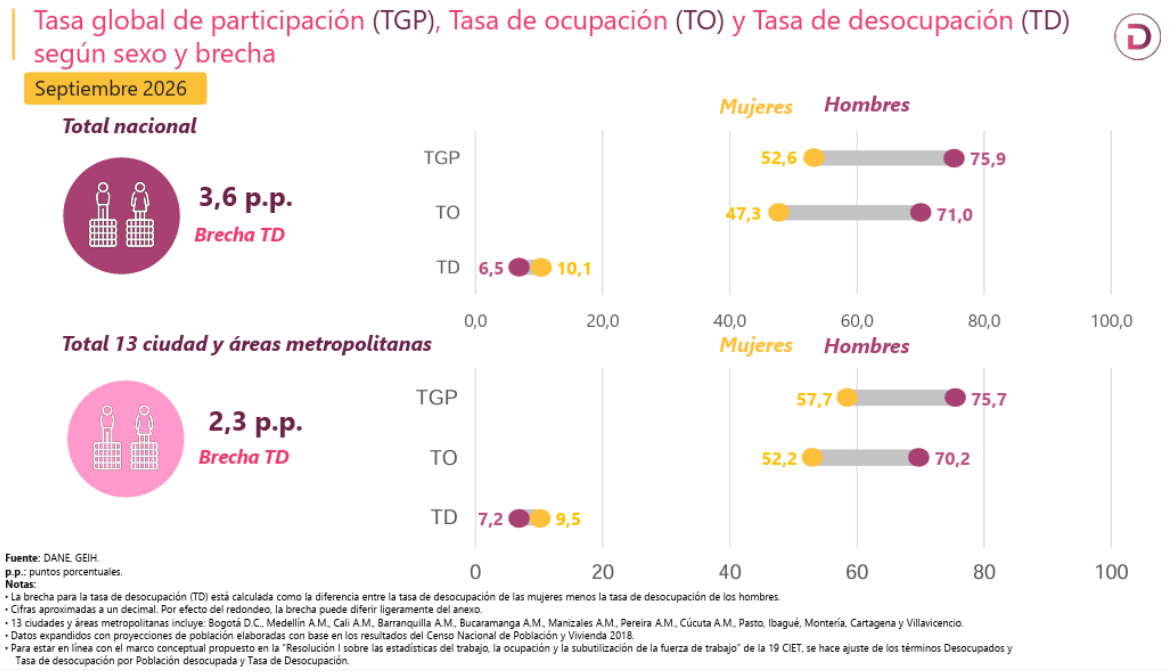
Este criterio diferencial mantiene inalterado el nivel de experiencia requerido por la Entidad y únicamente flexibiliza la forma de acreditarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. De esta manera, la medida resulta adecuada y proporcional a las condiciones del mercado identificadas, incentiva la participación de las Mipymes, fortalece la pluralidad de oferentes y promueve la competencia, sin comprometer la idoneidad técnica del futuro contratista ni la adecuada ejecución del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR

EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES.

MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO:

Para el mes de septiembre de 2026, en el total nacional la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,3 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 22,7 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 3,6 p.p.



Fuente: DANE

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el comparativo septiembre 2026 con julio 2026, se presentó en 10 ciudades con 0,8 p.p., seguido de 13 ciudades y A.M. con 0,2 p.p.

Contribución a la tasa de desocupación según dominio geográfico

Septiembre (2025 - 2026)

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)			
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Variación en p.p.	Contribución en p.p.
Total nacional	8,2	8,0	**-0,2**	
Otras cabeceras	9,8	8,8	**-1,0**	**-0,3**
Centros poblados y rural disperso	5,5	5,6	**0,1**	**0,0**
10 ciudades	9,8	10,6	**0,8**	**0,0**
13 ciudades y A.M.	8,1	8,3	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• 10 ciudades incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
• Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE

Por la modalidad de selección aplicable al presente proceso, no resulta procedente la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos de mujeres.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y según el análisis efectuado, por la modalidad a celebrar, la Entidad no establece como criterio habilitante diferencial la acreditación de la experiencia para empresas de mujeres.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el boletín técnico del 13 de octubre de 2026 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil junio 2026 – agosto 2026[4]. Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-jun-ago2026.pdf

Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: DANE

Para el trimestre móvil junio – agosto 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,2%).

Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**425**	**100**	**23.806**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	19,2	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,2	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.088	13,0
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	26	6,2	1.738	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas^	23	5,3	1.786	7,5

Fuente: DANE

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, establece la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y garantía de seriedad de la oferta para determinadas modalidades de selección, entre ellas licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, sin contemplar su aplicación para la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, para el presente proceso se aplicarán criterios habilitantes diferenciales relacionados con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, atendiendo las disposiciones normativas vigentes que regulan su procedencia y la modalidad de selección aplicable. La Entidad considera procedente establecer un requisito habilitante diferencial para las emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, consistente en permitir la acreditación de la experiencia mediante hasta

tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso.

ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

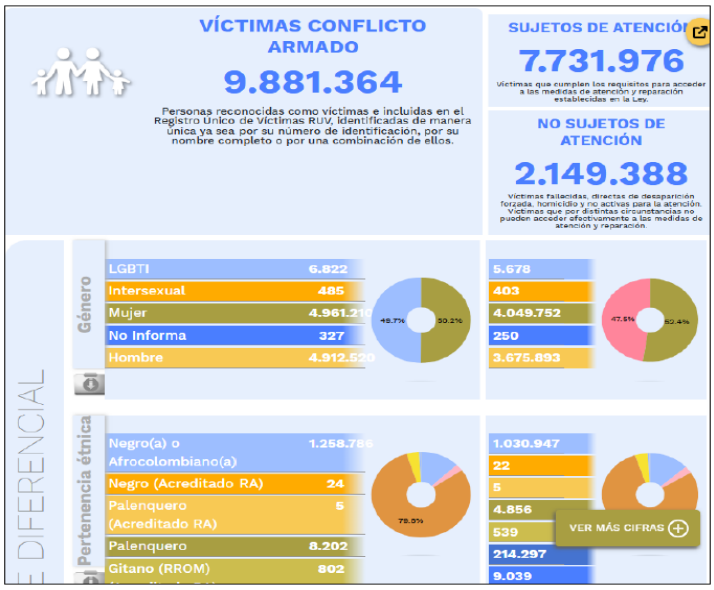
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

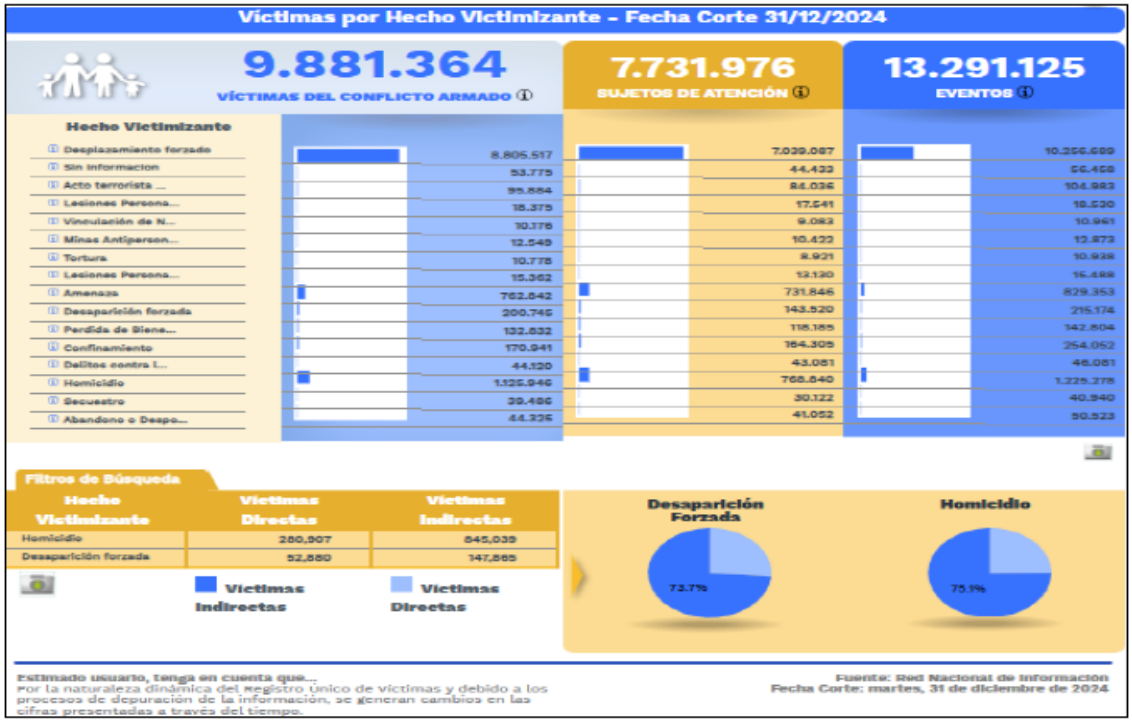
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[5]

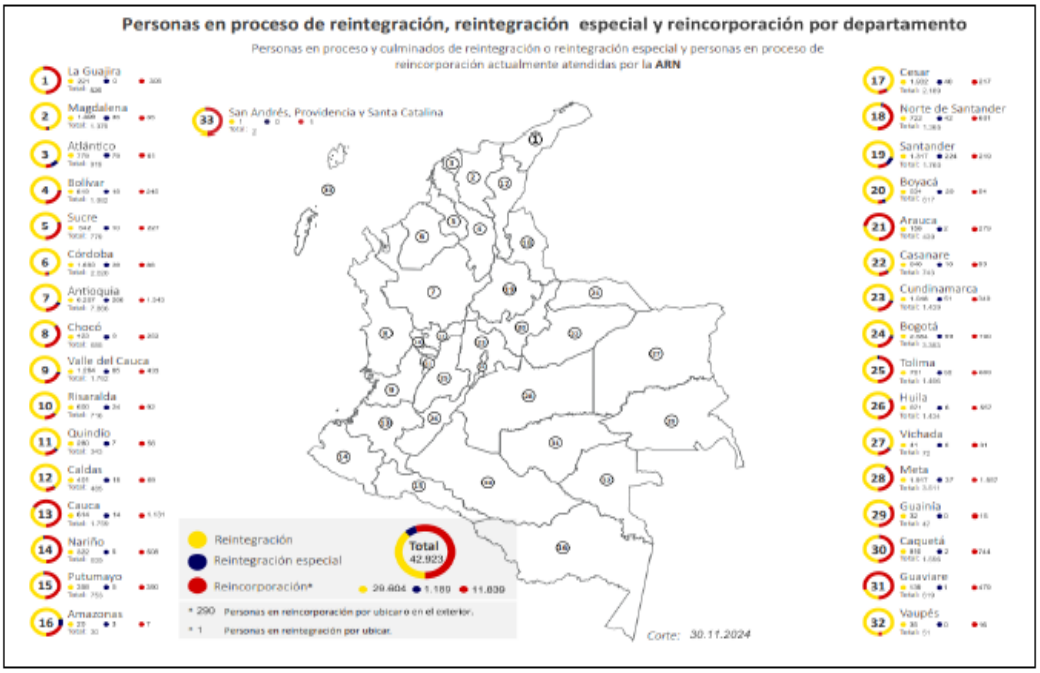
[5] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 Información a fecha 31 diciembre de 2024.



FUENTE: UARIV



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de noviembre de 2024



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [6]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia,*

[6]https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[7]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[8]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

El artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Conforme a lo expuesto, se realizó análisis detallado del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, concluyendo que; no resulta materialmente viable.

Por otra parte, teniendo en cuenta la ejecución del objeto contractual y que no existe información e instrumentos en el mercado que permitan identificar si los potenciales oferentes cuentan dentro de su nómina con personal categorizados como población en

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[8] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y que cumplan con la formación y la experiencia requerida para desarrollar los recursos bajo los estándares de calidad.

En consecuencia, no resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de selección, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para la ejecución del servicio a contratar, personal con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021.

No obstante, los proveedores deben proteger a los individuos y comunidades de la violación de derechos humanos. En consecuencia, el futuro proveedor debe generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés.

ANÁLISIS PERTINENCIA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL (ARTÍCULO 80 DEL PND LEY 2294 DE 2023).

En cumplimiento del ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL del PND Ley 2294 de 2023 en el que se establece: "Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas. (...)", a continuación, se detallan las consideraciones para el presente proceso, respecto a la mano de obra local:

Respecto a la norma citada, Colombia Compra Eficiente mediante el concepto RS20240418005828 del 18 de abril de 2024, expresó lo siguiente:

"(…) Aunque la norma citada no hace referencia explícita a la "economía popular", ella se enmarca en la política de "territorios más humanos", especialmente, en lo relacionado con la "Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat"

Conforme a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "[…] Se fortalecerán las organizaciones comunitarias, a través de la asistencia técnica, operativa y financiera, promoviendo procesos de participación en todas las fases de la construcción y/o mejoramiento del hábitat, y fomentando el uso de mano de obra local, articulándola con el sector educativo y de formación para el trabajo. El proceso debe ayudar a la construcción de tejido social para la sana convivencia" (Énfasis fuera de texto). Armonizando esta idea con el párrafo anterior, es claro que también se trata de una medida de inclusión social tendiente a midemocratizar la economía.

Como se desprende de la literalidad de la disposición en comento, la norma aplica a los "[…] las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones […]". Al margen de que estas se ejecuten a través de negocios jurídicos suscritos con terceros, surge la obligación de "[…] contratar como mínimo el 50% de mano de obra local […]". Con ello se pretende que los beneficiarios de las inversiones y programas participen en su ejecución, lo que cumple un propósito de inserción social en doble vía (…)"

La prestación de renovación de garantías de soporte, corresponde a servicios y no a bienes, por lo que conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta las características de dicha adquisición, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, no será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de mano de obra local, por tanto, no será aplicable el mandato legal del artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

Como se observa, el objeto a contratar, correspondiente a la prestación del servicio de renovación de garantías de soporte, no corresponde a actividades relacionadas con la economía popular o que requieran participación comunitaria, de manera que lo exigido en la norma, no aplica al presente proceso de contratación.

Estudio de mercado para la estimación del presupuesto.

De conformidad con el procedimiento establecido en el MINISTERIO para la elaboración del estudio de mercado, y con el fin de determinar los costos de los servicios a contratar, se creó evento de cotización en la plataforma SECOP II el 21 de septiembre de 2026 denominado MINCIT-SIP-036-2026, solicitándose información para determinar el valor para *"Renovación de Garantias de Soporte"*, el cual cerró el día 29 de septiembre de 2026, obteniendo cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron:

Resultado evento de cotización MINCIT-SIP-036-2026 (CUATRO OFERTAS)

ÍTEM	ORIGIN IT	DB SYSTEM	GREEN SERVICE SAS	SANOLIVAR SAS
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
LOTE 1: Renovación Garantías de Fábrica de los Equipos DELL	**$ 192.000.000**	**$ 189.000.000**	**$ 185.000.000**	**N/A**
LOTE 2: Renovación Garantías de Equipos y Software VXRail	**$ 321.000.000**	**$ 329.400.000**	**$ 299.900.000**	**N/A**
LOTE 3: Renovación Garantías de Switches Core	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 90.667.000**

LOTE 4: Renovación Garantías de Solución WLAN	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 77.359.000**

Posteriormente, con el fin de obtener más resultados de análisis, se analizaron los porcentajes de variación de las cotizaciones con respecto al valor adjudicado en el contrato celebrado en 2025, arrojando lo siguiente:

LOTES	ORIGIN IT	VARIACIÓN	DB SYSTEM SAS	VARIACIÓN	GREEN SERVICES	VARIACIÓN	SANOLIVAR	VARIACIÓN	VALORES 2025 ADJUDICADOS	VALOR 2026 (2025+5,1%)	MÉTRICA ESTABLECIDA
LOTE 1: Renovación Garantías de Fábrica de los Equipos DELL	$ 192.000.000	19,71%	$ 189.000.000	18,44%	$ 185.000.000	16,67%	N/A	N/A	$ 154.154.000	$ 162.015.854	Valor adjudicado lote 1 GC-468-2025, indexando 5,1% de IPC.
LOTE 2: Renovación Garantías de Equipos Software VXRail	$ 321.000.000	30,76%	$ 329.400.000	32,52%	$ 299.900.000	25,89%	N/A	N/A	$ 222.264.000	$ 233.599.464	Valor adjudicado lote 2 GC-468-2025, indexando 5,1% de IPC.
LOTE 3: Renovación Garantías de Switches Core	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 90.667.000	14,51%	$ 77.513.100	$ 81.466.268	Valor adjudicado lote 3 GC-469-2025, indexando 5,1% de IPC.
LOTE 4: Renovación Garantías de Solución WLAN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 77.359.000	-16,46%	$ 90.093.360	$ 94.688.121	Valor adjudicado lote 4 GC-469-2025, indexando 5,1% de IPC.
									TOTAL	$ 571.769.707	

Atendiendo a la marcada dispersión de los precios registrados en las cotizaciones por parte de los proveedores en el evento de cotización mencionado anteriormente, se optó por un método de estimación presupuestal tomando como referencia el último antecedente contractual SASI-03-2025 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9010124&isFromPublicArea=True&isModal=False, indexándolo técnicamente con la variación del Índice de Precios al Consumidor a diciembre de 2025 (5,1%), a fin de garantizar un presupuesto de referencia preciso y evitar distorsiones económicas que puedan derivar en un sobreprecio o erogaciones injustificadas.

ÍTEM	VALORES 2025 ADJUDICADOS	VALOR 2026 (2025+5,1%)
LOTE 1: Renovación Garantías de Fábrica de los Equipos DELL	$ 154.154.000	$ 162.015.854
LOTE 2: Renovación Garantías de Equipos y Software VXRail	$ 222.264.000	$ 233.599.464
LOTE 3: Renovación Garantías de Switches Core	$ 77.513.100	$ 81.466.268
LOTE 4: Renovación Garantías de Solución WLAN	$ 90.093.360	$ 94.688.121
	TOTAL	**$ 571.769.707**

Resultando entonces un estudio de mercado para ***"Renovación de garantías de soporte"*** un valor de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS**

SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 571.769.707), incluido IVA y demás tributos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar, según se observa en la siguiente tabla:

LOTE 1: Un valor de hasta CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.015.854), incluido IVA y demás tributos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

LOTE 2: Un valor de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 233.599.464), incluido IVA y demás tributos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

LOTE 3: Un valor de hasta OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 81.466.268), incluido IVA y demás tributos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

LOTE 4: Un valor de hasta NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 94.688.121), incluido IVA y demás tributos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

- **Análisis de los indicadores financieros**

A continuación, se relacionan los indicadores establecidos para la vigencia 2025, registrados en el estudio previo final y proceso publicado en dicho año.

Requisitos de Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1,3
Índice de Endeudamiento	≤ 68%
Razón de cobertura de Intereses	≥1,3

Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,01

En el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran una serie de empresas en las actividades económicas requeridas para el proceso con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme. Del total de las empresas se extrajo una muestra de ciento ochenta y siete (187) empresas que se relacionan con el sector objeto del proceso. Los códigos CIIU seleccionados fueron el J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, comprendiendo así las actividades de servicios informáticos y soporte tecnológico, abarcando de forma específica la recuperación de datos ante fallas críticas, la instalación y configuración de equipos informáticos personales y periféricos, así como la instalación de software; así como el código CIIU J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, debido a que esta clasificación abarca de manera específica la administración, operación y consultoría técnica avanzada de instalaciones y plataformas informáticas complejas, garantizando que el contratista cuente con las competencias requeridas para asegurar la disponibilidad, el mantenimiento y la continuidad operativa de los

activos tecnológicos institucionales.

En el siguiente cuadro se relacionan los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025.

No.	NIT	Razón Social	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	800.042.471	ARUS S.A.S.	1,5	0,56	2,3	0,14	0,06
2	800.057.965	VISION SOFTWARE SAS	1,2	0,82	3,7	0,64	0,11
3	800.066.453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	3,1	0,05	1.222,5	0,12	0,11
4	800.110.980	ACCENTURE LTDA	1,2	0,94	(0,9)	-1,41	-0,09
5	800.114.672	STEFANINI COLOMBIA SAS	1,6	0,58	3,5	0,19	0,08
6	800.149.562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	3,2	0,31	Indeterminado	0,53	0,37
7	800.159.527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	1,1	0,76	2,4	0,64	0,16
8	800.226.094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	1,6	0,39	3,0	0,47	0,29
9	800.241.958	Hewlett Packard Colombia Ltda	2,1	0,52	2,4	0,17	0,08
10	802.015.290	ANPALA S.A.S	3,8	0,27	Indeterminado	1,17	0,86
11	805.025.216	FN TECNOLOGIA SAS	2,0	0,38	409,2	0,43	0,27
12	830.013.988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	1,4	0,41	(7,7)	-0,11	-0,06
13	830.047.444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	1,1	0,78	4,7	1,13	0,25
14	830.055.791	AXITY COLOMBIA SAS	1,2	0,69	2,7	0,47	0,15
15	830.077.380	NOX	1,2	0,86	(0,6)	-0,42	-0,06
16	830.084.433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	2,0	0,29	53,0	0,13	0,09
17	830.094.425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	6,4	0,17	13,1	0,45	0,37
18	830.096.374	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA	1,9	0,46	10,1	0,39	0,21
19	830.114.969	TOPAZ COLOMBIA SA	2,0	0,41	1,9	0,23	0,13

20	830.124.633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	1,5	0,85	1,0	0,22	0,03
21	830.142.945	SYNERGY WORK SAS	1,3	0,53	Indeterminado	0,00	0,00
22	860.002.433	UNISYS DE COLOMBIA SA	1,7	0,74	(2,2)	-0,36	-0,09
23	900.091.709	LICENCIAS ON LINE SAS	1,2	0,82	Indeterminado	0,18	0,03
24	900.103.457	TCS Uruguay S.A. Sucursal Colombia	2,8	0,32	35,4	0,33	0,23
25	900.157.788	TDC COLOMBIA LTDA	1,9	0,43	3,6	0,12	0,07
26	900.173.404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	3,1	0,32	39,3	0,81	0,55
27	900.210.032	CC SAS	2,7	0,37	2,6	0,05	0,03
28	900.211.457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	0,9	0,75	0,6	0,26	0,06
29	900.245.577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	618,9	0,00	(0,7)	-0,01	-0,01
30	900.266.641	CIENA INTERNATIONAL INC	5,3	0,19	6,2	0,24	0,19
31	900.299.228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S.	2,9	0,28	Indeterminado	0,91	0,65
32	900.387.076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	0,9	2,62	(3,0)	0,22	-0,36
33	900.478.030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	4,0	0,24	3,1	0,19	0,14
34	900.478.383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	1,2	0,94	5,4	1,87	0,11
35	900.555.829	solex colombia sas	1,4	0,62	(2,6)	-0,02	-0,01
36	900.583.745	HOLCREST S.A.S	1,0	0,89	(1,7)	-0,74	-0,08
37	900.601.546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	3,8	0,37	Indeterminado	0,30	0,19
38	900.809.691	LA HAUS S.A.S.	8,9	0,11	(6,9)	-0,09	-0,08
39	900.912.034	BIZAGI LATAM SAS	1,5	0,61	Indeterminado	0,05	0,02
40	900.987.866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	3,3	0,29	Indeterminado	0,16	0,12
41	901.429.484	TASKUS COLOMBIA S.A.S.	0,9	0,88	2,0	1,09	0,13
42	901.445.912	WIZELINE S.A.S.	1,1	0,69	1,1	1,67	0,51

43	901.453.880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	1,4	0,69	Indeterminado	0,14	0,04
44	901.641.720	SURAMERICANA TECH S.A.S.	3,7	0,19	Indeterminado	-0,71	-0,57
45	800.046.226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	4,1	0,19	2,5	0,27	0,22
46	830.001.637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	1,9	0,41	2,0	0,06	0,03
47	830.027.574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	0,7	0,38	3,5	0,11	0,07
48	830.042.244	DIGITAL WARE SAS	1,4	0,37	3,2	0,22	0,14
49	830.048.145	SIIGO SAS	0,4	0,62	0,9	0,14	0,05
50	860.002.120	IBM DE COLOMBIA SAS	1,3	0,74	1,9	0,33	0,09
51	900.032.774	OLIMPIA IT	2,3	0,38	Indeterminado	0,34	0,21
52	900.074.316	GFT TECHONOLOGIES COLOMBIA SAS	1,5	0,57	7,9	0,28	0,12
53	900.128.566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	1,7	0,58	5,4	0,42	0,17
54	800.134.634	INTERLAN SAS	2,2	0,41	1,7	0,01	0,01
55	800.134.978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	1,4	0,05	Indeterminado	-0,02	-0,02
56	800.142.557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	13,0	0,18	Indeterminado	0,18	0,15
57	800.157.786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	4,4	0,62	Indeterminado	0,09	0,04
58	800.158.125	INNOSOFT LTDA	6,8	0,08	5,0	0,05	0,04
59	800.179.562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	0,4	0,87	Indeterminado	0,00	0,00
60	800.180.837	CASHCOMP SA	1,3	0,22	(10,3)	0,00	0,00
61	800.198.975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	1,8	0,49	3,2	0,52	0,26
62	800.201.664	ACIES SAS	2,4	0,35	Indeterminado	0,14	0,09
63	800.211.407	SOLOSOFT SAS	4,9	0,11	(40,8)	-0,12	-0,11
64	800.212.777	TESERACT SAS	2,8	0,44	22,0	0,24	0,14
65	800.222.753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	1,8	0,57	4,6	0,21	0,09
66	800.233.464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	2,3	0,55	69,8	0,59	0,27
67	800.243.347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	1,5	0,48	Indeterminado	0,23	0,12
68	802.000.047	INTERLINK SA	5,9	0,11	1,2	0,02	0,02
69	804.006.673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	2,1	0,45	10,4	0,86	0,47
70	805.018.674	ECOM SAS	2,5	0,25	11,8	0,30	0,22
71	805.022.904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	1,2	0,48	4,3	0,06	0,03
72	810.005.747	SIGMA INGENIERIA SAS	0,8	0,35	3,7	0,36	0,23
73	811.022.28	PUNTO CARDINAL	1,5	0,51	3,4	0,37	0,18

	8	COMUNICACIONES SAS					
74	811.025.080	A-MAQ SA	1,9	0,34	11,2	0,30	0,20
75	811.037.626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	2,2	0,34	Indeterminado	0,10	0,07
76	830.005.677	BIT CONSULTING SAS	1,1	0,70	17,9	1,26	0,38
77	830.007.379	COMSISTELCO SAS	3,0	0,53	Indeterminado	0,35	0,16
78	830.024.376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	1,9	0,65	14,6	0,43	0,15
79	830.029.560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	1,7	0,54	18,4	0,08	0,04
80	830.030.281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	1,0	1,00	(3,7)	-238,73	-0,69
81	830.037.850	Siscomputo Ltda, Servicios y Sistemas de Computo	6,7	0,15	Indeterminado	0,15	0,13
82	830.053.693	INETUM COLOMBIA SAS	2,7	0,51	2,1	0,12	0,06
83	830.058.677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	1,5	0,47	1,2	0,08	0,04
84	830.061.576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2,1	0,53	0,0	0,00	0,00
85	830.064.639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	2,9	0,25	23,9	0,29	0,22
86	830.071.974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	0,8	0,49	(37,8)	-0,39	-0,20
87	830.074.045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	2,8	0,48	12,9	0,84	0,43
88	830.075.303	ARIA PSW SAS	2,2	0,58	4,6	0,59	0,25
89	830.078.090	SINERGY & LOWELLS SAS	3,6	0,50	2,8	0,22	0,11
90	830.079.434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	1,6	0,61	Indeterminado	0,39	0,15
91	830.081.918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	2,5	0,33	3,6	0,40	0,27
92	830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	2,5	0,66	2,8	0,06	0,02
93	830.086.348	VC@SOFT S.A.S	7,3	0,14	1.448,8	0,24	0,21
94	830.087.915	CERCA TECHNOLOGY SAS	1,7	0,57	5,6	0,13	0,06
95	830.088.697	AVVALE SAS	1,6	1,05	6,4	-3,86	0,20
96	830.090.100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	1,1	0,91	Indeterminado	0,18	0,02
97	830.096.620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS SA PTESA	1,4	0,76	0,9	0,50	0,12
98	830.096.685	LISIM INTERNATIONAL SAS	3,8	0,21	Indeterminado	0,09	0,07
99	830.096.744	QUALITY DATA SAS	3,5	0,15	2,3	0,04	0,03
100	830.099.766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	1,4	0,28	537,5	0,31	0,22
101	830.102.659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	2,5	0,45	Indeterminado	0,55	0,30
102	830.103.081	E ADVISING S.A.S	4,3	0,31	Indeterminado	0,22	0,15
10	830.105.65	GPSTRATEGY S.A.S	2,1	0,54	Indeterminad	0,17	0,08

3	2				o		
104	830.109.213	sincotel solutions sas en reorganizacion	2,4	0,39	(21,7)	-0,21	-0,13
105	830.120.501	IT CORPORATION SAS	14,6	0,51	Indeterminado	0,23	0,11
106	830.126.645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	6,4	0,17	26,6	0,18	0,15
107	830.130.510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	5,7	0,15	2,9	0,17	0,14
108	830.141.562	CREANGEL LTDA	26,6	0,31	123,7	0,07	0,05
109	830.142.668	IP COM COLOMBIA S.A.S	1,6	0,53	2,5	0,31	0,15
110	830.147.777	Simplexity sas	4,1	0,13	9,6	0,09	0,08
111	830.147.784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	2,0	0,84	1,2	0,05	0,01
112	830.502.242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP S.A.S	1,5	0,65	Indeterminado	1,30	0,46
113	830.504.013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	3,2	0,56	4,8	0,35	0,15
114	830.511.493	DIIT CONSULTORES SAS	3,5	0,28	6,5	0,37	0,27
115	860.353.611	COMPUCOM SAS	2,4	0,42	1,3	0,14	0,08
116	890.317.923	ASIC SAS	4,5	0,88	(3,3)	-0,36	-0,04
117	890.329.946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SAS SISA SAS	3,4	0,19	Indeterminado	0,41	0,33
118	900.007.889	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	5,4	0,36	Indeterminado	-0,07	-0,04
119	900.029.467	ARON SAS	5,4	0,80	0,9	0,23	0,05
120	900.050.767	PROCESIX COLOMBIA SAS	1,9	0,53	Indeterminado	-1,83	-0,86
121	900.052.363	NET GROUP SA	2,2	0,54	1,4	0,36	0,16
122	900.053.289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	3,5	1,06	1,1	-3,05	0,17
123	900.054.055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	1,6	0,55	1,8	0,43	0,19
124	900.054.952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	2,3	0,57	Indeterminado	0,42	0,18
125	900.133.282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	21,3	0,05	Indeterminado	0,06	0,05
126	900.145.046	INFORMATION SISTEMS SUDAMERICANA SAS	1,2	0,79	4,6	1,85	0,39
127	900.148.177	PEAR SOLUTIONS SAS	2,7	0,55	1,3	0,18	0,08
128	900.169.608	NEORIS COLOMBIA SAS	2,5	0,38	6,9	0,41	0,25
129	900.170.037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	1,1	0,94	4,4	0,12	0,01
130	900.171.416	RTRC COLOMBIA LTDA	4,7	0,19	0,7	0,11	0,09
131	900.171.749	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LASTELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC	4,8	0,24	12,7	0,16	0,13
132	900.172.604	STRUCTUM INGENIERIA SA	1,9	0,40	2,9	0,22	0,13
133	900.177.919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	0,6	1,06	Indeterminado	4,86	-0,29

134	900.180.126	Quantum Data Systems SAS	2,8	0,50	2,5	0,36	0,18
135	900.189.962	CEGID COLOMBIA LTDA	3,0	0,19	0,1	0,01	0,01
136	900.193.806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	1,3	0,78	36,8	0,31	0,07
137	900.194.203	CGI ISMC COLOMBIA SAS	2,4	0,78	5,0	0,54	0,12
138	900.200.356	CLOUXTER SAS	1,4	0,69	2,0	0,38	0,12
139	900.203.709	AV DESIGN COLOMBIA SAS	1,6	3,08	(15,2)	0,52	-1,08
140	900.204.272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	4,1	0,20	26,4	0,36	0,29
141	900.210.800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	2,5	0,39	37,1	0,44	0,27
142	900.230.023	OOH REDES DIGITALES SAS	1,8	0,70	1,0	0,26	0,08
143	900.237.844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	1,6	0,59	1,8	0,56	0,23
144	900.238.438	GROW DATA SAS	1,6	0,59	48,2	0,39	0,16
145	900.245.701	V2S COLOMBIA SAS	1,5	0,67	3,0	0,47	0,16
146	900.246.638	TALENTO SOLIDOS SAS	0,9	1,65	(43,2)	1,30	-0,84
147	900.262.503	IN MOTION COLOMBIA SAS	2,7	0,32	0,9	0,11	0,07
148	900.265.026	E-DEA NETWORKS SAS	8,4	0,44	3,6	0,26	0,15
149	900.266.612	BIONEXO COLOMBIA SAS	5,5	0,18	1.618,7	0,78	0,64
150	900.268.071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	5,7	0,15	Indeterminado	0,01	0,01
151	900.291.891	SILICE COLOMBIA SAS	1,1	0,88	Indeterminado	0,24	0,03
152	900.292.680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	30,8	0,11	Indeterminado	0,04	0,03
153	900.293.650	ADP CONSULTORES SAS	1,0	1,05	(58,6)	2,67	-0,12
154	900.294.369	COMERCIAL CARD SAS	1,5	0,67	3,6	1,32	0,44
155	900.297.772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	4,2	0,45	2,8	0,08	0,05
156	900.303.759	GATTACA OUTSOURCING SAS	3,7	0,59	1,5	0,25	0,10
157	900.321.702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	1,1	0,83	2,7	0,64	0,11
158	900.321.888	VERANO INGENIERIA LTDA	2,1	0,46	3,1	0,33	0,18
159	900.324.056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	5,2	0,25	3,4	0,11	0,08
160	900.333.123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	2,1	0,48	Indeterminado	0,32	0,17
161	900.340.993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	1,6	0,57	8,7	0,69	0,29
162	900.346.202	POSICION DIGITAL SAS	2,4	0,39	5,5	0,04	0,02
163	900.355.682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	1,8	0,23	Indeterminado	-0,69	-0,53
164	900.360.482	ENTELGY COLOMBIA SAS	1,9	0,52	1,3	0,11	0,05
165	900.373.414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	2,2	0,46	7,8	0,91	0,49
166	900.379.787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES	5,3	0,46	1,1	0,15	0,08

		ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.					
167	900.389.156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,6	0,98	3,6	5,29	0,13
168	900.390.126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	2,1	0,32	Indeterminado	0,26	0,18
169	900.392.041	SCN SAS	1,3	0,66	Indeterminado	0,22	0,07
170	900.396.176	MNEMO COLOMBIA SAS	1,9	0,58	20,7	0,39	0,16
171	900.405.147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	0,7	1,30	2,4	-0,34	0,10
172	900.413.751	ZERONINE LATAM SAS	1,9	0,62	4,1	0,52	0,20
173	900.415.354	DATACENTER COLOMBIA SAS	0,8	0,91	0,2	0,04	0,00
174	900.423.948	TN COLOMBIA SAS	2,0	0,90	Indeterminado	0,25	0,02
175	900.426.578	SAVIOS SAS	3,2	0,30	1,8	0,14	0,10
176	900.428.564	ESOFT COLOMBIA SAS	1,6	0,62	2,3	0,36	0,14
177	900.435.185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	1,9	0,50	Indeterminado	0,71	0,35
178	900.436.226	ADOBE COLOMBIA SAS	5,4	0,19	244,8	0,30	0,24
179	900.438.438	CLM COLOMBIA SAS	1,9	0,52	1,7	0,25	0,12
180	900.440.441	SEIDOR COLOMBIA SAS	1,6	0,56	5,3	0,08	0,04
181	900.440.779	SOLUCIONES INTEGRDAS DE TECNOLOGIA SAS	3,1	0,34	2,1	0,09	0,06
182	900.441.263	YUXI GLOBAL SAS	2,9	0,34	10,6	0,20	0,13
183	900.443.044	SAFETY IN DEEP SAS	1,6	0,61	Indeterminado	0,18	0,07
184	900.444.717	CONEXIA SAS	2,1	0,48	1,9	0,50	0,26
185	900.448.500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	1,4	0,73	10,5	0,38	0,10
186	805.023.132	ITERIA SAS	2,3	0,38	3,5	0,18	0,11
187	811.028.339	IUVITY COLOMBIA LTDA	2,7	0,30	Indeterminado	0,03	0,02

La metodología inició con el cálculo de medidas estadísticas como mínimo, máximo, promedio, mediana y media geométrica a 187 empresas identificadas por medio de los códigos CIIU mencionados anteriormente.

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística y a continuación, se definen los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	0,4	0%	(58,6)	(238,7)	(1,1)
MAXIMO	618,9	308%	1.618,7	5,3	0,9
PROMEDIO	6,3	53%	43,8	(1,0)	0,1
MEDIANA	2,0	49%	3,0	0,2	0,1
MEDIA	2,30	44%	5,10	0,25	0,11

Proceso: GR Gestión de Recursos

GEOMETRICA (POSITIVOS)					
PROMEDIO SIN EXTREMOS	2,65	50%	15,25	0,27	0,11
DESVIACIÓN RANGO PERCENTIL	1,17	20%	7,42	0,21	0,09
PROMEDIO SIN EXTREMOS – DESVIACIÓN RANGO PERCENTIL	1,31	70%	-0,83	0,05	0,02

La exigencia de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se fundamenta en la necesidad de garantizar que los oferentes posean una robustez financiera para responder a la ejecución del contrato. En relación directa con las características operativas y los riesgos del proceso, la evaluación de estos indicadores asegura que el contratista mantiene una suficiencia óptima de activos corrientes.

Esta suficiencia óptima actúa como mitigador de riesgo, permitiendo que la empresa pueda operar sin tensiones de liquidez a corto plazo durante la vigencia y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Como criterio de selección fundamental frente a otras alternativas estadísticas, el MINISTERIO determinó que no era viable utilizar las medias aritméticas o promedios generales. La decisión de descartar los promedios simples se tomó tras identificar que la amplitud entre los valores mínimos y máximos es drástica en varios indicadores. Esta marcada amplitud evidenció una dispersión estadística severa en la muestra analizada, lo cual distorsiona las medias aritméticas y consecuentemente vuelve poco fiables las conclusiones basadas únicamente en promedios generales. De igual manera, con base en el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, correspondiendo a la modalidad de selección de subasta inversa, y considerando que es un proceso por lotes, EL MINISTERIO determinó no exigir el indicador de capital de trabajo como requisito habilitante. Asimismo, esta decisión se encuentra plenamente alineada con la metodología y los indicadores financieros definidos e implementados durante la vigencia anterior.

Por otra parte, la verificación de la liquidez relativa y el nivel de endeudamiento cercano a los indicadores establecidos en 2025 resultan suficientes para evaluar la solidez de los oferentes en proyectos de esta cuantía y duración. Por tanto, los requisitos de capacidad financiera para el presente proceso se circunscriben a indicadores de proporción y rentabilidad tales como el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, estructurados bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.

Los valores establecidos formalmente para el proceso fueron: un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,31, un Índice de Endeudamiento menor o igual a 70%, una Razón de cobertura de Intereses mayor o igual a 1,31, siendo esta coherente con el índice de liquidez establecido, una Rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,05 y una Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02.

La justificación técnica de estos rangos específicos se sustenta en una simulación y validación posterior realizada sobre la muestra relacionada de 187 proveedores del sector. Al aplicar estos requisitos a la muestra, se observó que todos los indicadores superan el 80% de cumplimiento. Este alto porcentaje de cumplimiento técnico demuestra y justifica que los valores fijados no son restrictivos, sino que garantizan que existe pluralidad de oferentes con la capacidad necesaria para participar.

Los índices de cumplimiento resultantes que respaldan la viabilidad de la decisión fueron: 81% (151 empresas) cumplen con el Índice de Liquidez, 80% (149 empresas) cumplen con el Nivel de Endeudamiento, 80% (149 empresas) cumplen con la Razón de cobertura de intereses, 82% (153 empresas) cumplen con la Rentabilidad del patrimonio y 82% (154 empresas) cumplen con la Rentabilidad del activo.

Por lo anterior, se fijaron los siguientes indicadores:

Requisitos de Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1,31
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥1,31

Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,02

La muestra de 187 proveedores en función de cinco indicadores clave - Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, en los que estableciendo los indicadores mencionados anteriormente, el resultado es el siguiente:

Ítem	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Cumple	151	149	149	153	154
No cumple	36	38	38	34	33
Total	187	187	187	187	187
%	81%	80%	80%	82%	82%

Todos los indicadores superan el 80% de cumplimiento, lo que indica que existe pluralidad de oferentes y se cuenta con una robustez financiera para responder a la ejecución del contrato. Se evidencia que la gran mayoría de la muestra mantiene una suficiencia óptima de activos corrientes para operar sin tensiones de liquidez a corto plazo.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de Cobertura de Intereses.

A. Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero".

B. Índice de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP o en la ""Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

C. Razón de cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

INDICADORES ORGANIZACIONALES A VERIFICAR:

Rentabilidad sobre patrimonio

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

Rentabilidad sobre activos

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores definidos a continuación, garantizan la pluralidad de oferentes y no ponen en riesgo la ejecución contractual, con base en estados financieros de los posibles oferentes.

Requisitos de Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESESTABLECIDO

Índice de Liquidez	≥ 1.31
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.31

Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.05
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.02



Nombre: ALEXANDER DÍAZ JIMENEZ
Cargo: JEFE DE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)

Elaboró: Cristian Adrian Villarreal Rincón – Contratista Oficina Sistemas de Información
Revisó: Edward José Mejia Labrador – Contratista – Grupo de Contratos